

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN TEAMA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024”.

En Melilla, a 30 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra Dña. Susana Morillo Espinosa, Presidenta de Asociación del Trastorno de Espectro Autista Melilla Avanza, en nombre y representación de dicha entidad, con C.I.F. G52030327 y domicilio en Cargadero del Mineral nº 17 CP 52001 de Melilla, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el nº 540.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que la Asociación TEAMA de Melilla (Asociación del Trastorno de Espectro Autista Melilla Avanza) es una entidad sin ánimo de lucro que viene realizando tareas de carácter social en nuestra ciudad de Melilla como es la educación y atención polivalente dirigida a niño/as y jóvenes adultos que presentan discapacidad, como es la diversidad funcional, y pretende la realización durante la presente anualidad de 2024 de un programa de educación sexual para jóvenes de nuestra ciudad y sus familias que tiene por finalidad el que los jóvenes con discapacidad reciban una educación sexual adecuada y personalizada adaptada a sus necesidades y capacidades además de atender las inquietudes de los padres que desconocen y tienen dificultades para conocer cómo abordar todos los aspectos relacionados con la sexualidad de sus hijos.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 2024 03/23120/48000, con la denominación “SUBVENCIÓN TEAMA PROYECTO EDUCACIÓN SEXUAL”, RC nº de operación 12024000006388, por importe 14.000 euros, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención se concede al objeto de la realización durante el año 2024 de un programa de educación sexual para jóvenes con discapacidad y que se compone de dos partes:

2.1 Edición de libro: Guía de educación sexual de lectura fácil.

2.2 Talleres:

2.2.1 Exposición de contenidos mediante clases magistrales.

2.2.2 Proyección de cortometrajes relacionados con la materia.

2.2.3 Talleres prácticos de aprendizaje y educación práctica.

2.2.4 Talleres para el fomento de las habilidades sexuales necesarias para el desarrollo de una conducta sexual responsable.

En la memoria aportada por la entidad beneficiaria, el 06.03.2024 con nº de registro 12024020126, se expone sus objetivos, justificación, población de destino, metodologías, recursos, etc..

Los objetivos del programa son:

- Contribuir al desarrollo del conocimiento, la autonomía y las habilidades para que el adolescente realice la transición a la edad adulta, gozando de buena salud sexual.
- Reforzar las contribuciones del sistema educativo dirigidas a mejorar la salud de los adolescentes.
- Dotar a las jóvenes de recursos necesarios para la utilización correcta de los servicios de salud.
- Recopilar, analizar y utilizar los datos sobre la respuesta de los adolescentes tras la intervención educativa para fundamentar políticas saludables basadas en la evidencia científica.

Y tiene una temporalidad desde mayo a diciembre de 2024 con una previsión de 8-10 sesiones para cada grupo de trabajo que se constituya atendiendo a la demanda

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros previa autorización de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad:

- **Libro, edición, publicación e impresión de la Guía : 1.800,66 euros**

Total: 1.800,66 euros , Con cargo a la subvención 900 euros y Teama asumirá la diferencia 900,66 euros.